	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</b>	<b>IT-04</b>
	<b>FASES DE AUDITORÍA DE LAGARES</b>	Edición: 04 Fecha: 15.06.2020 Página 1 de 11

# IT - 04

## FASE DE AUDITORÍA DE LAGARES

La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica **CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA “SIDRA DE ASTURIAS”**, en adelante referido como C.R. DOP Sidra de Asturias.

Este documento es confidencial y de circulación controlada por C.R. DOP Sidra de Asturias. Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

<b>Elaborado por:</b> Responsable de Calidad   <b>Firmado:</b> Adolfo Villaverde Garrido	<b>Revisado por:</b> Director de Certificación   <b>Firmado:</b> Daniel Ruiz Díaz	<b>Aprobado por :</b> Presidente   <b>Firmado:</b> Celestino Cortina Villar
<b>Fecha:</b> 28.05.2020	<b>Fecha:</b> 01.06.2020	<b>Fecha:</b> 15.06.2020

Edición 04: los cambios afectan al apartado 1, 2, 3, 4, 4.3, 4.4 y 5.

El presente documento se distribuye como copia no controlada, consultar la edición en vigor en la Base de datos de Documentación del Área de Certificación.



## INSTRUCCIÓN TÉCNICA

**IT-04**

Edición: 04

Fecha: 15.06.2020

Página 2 de 11

### FASES DE AUDITORÍA DE LAGARES

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN APLICABLE
4. DESARROLLO
  - 4.1. AUDITORÍA DE FASE 1**
  - 4.2. AUDITORÍA DE FASE 2**
  - 4.3. AUDITORÍA DE FASE 3**
  - 4.4. AUDITORÍA DE FASE 4**
  - 4.5 AUDITORÍA DE FASE 5**
5. ANEXO

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</b>	<b>IT-04</b>
	<b>FASES DE AUDITORÍA DE LAGARES</b>	Edición: 04 Fecha: 15.06.2020 Página 3 de 11

## 1. OBJETO

Esta instrucción técnica describe la metodología empleada por el Área de Certificación (en adelante A.C) para el desarrollo las siguientes fases de auditoría:

- o Fase 1. Instalaciones y documental.
- o Fase 2. Recepción y procesado de la manzana.
- o Fase 3. Elaboración y realización de aforos.
- o Fase 4. Calificación y toma de muestras.
- o Fase 5. Embotellado y gestión de la marca.

El objetivo de este documento es definir el proceso de evaluación y los requisitos establecidos por el A.C. independientemente del alcance de la actividad desarrollada (elaboración - almacenamiento y/o embotellado), de forma que todos los interesados conozcan los criterios que les aplica.

## 2. ALCANCE

Esta instrucción aplica a las diferentes fases de auditoría descritas en el apartado 4.2 del Procedimiento de Certificación de la DOP Sidra de Asturias (PR-01) independientemente de su carácter inicial o de renovación.


Para el desarrollo de esta actividad, el auditor dispondrá de Cuestionarios de Evaluación (formatos CEF1, CEF2, CEF3, CEF4 y CEF5 en función de la actividad de la actividad evaluada) en donde registrará el resultado de las comprobaciones realizadas.

Las desviaciones identificadas durante este proceso darán lugar no conformidades de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.5 del Procedimiento de Certificación de la DOP Sidra de Asturias (PR-01).

Cualquier cambio que se produzca en los requisitos de certificación será comunicado puntualmente a los operadores, informándoles sobre los plazos establecidos para su adaptación en función del alcance de dichas modificaciones.

## 3. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

- o Pliego de Condiciones de la DOP Sidra de Asturias en su última edición aprobada para los productos que certifica.
- o Procedimiento “Inscripción y Certificación de Lagares” (PR-01)
- o Procedimiento “Uso de la Marca” (PR-04)

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</b>	<b>IT-04</b>
	<b>FASES DE AUDITORÍA DE LAGARES</b>	Edición: 04 Fecha: 15.06.2020 Página 4 de 11

- o Instrucción Técnica “Toma de Muestras” (IT-01)
- o Instrucción Técnica “Gestión de Precintas de Garantía” (IT-02)
- o Instrucción Técnica “Registro de Marcas Comerciales” (IT-03)
- o Instrucción Técnica “Comunicaciones y Declaraciones al C.R.” (IT-06)

#### **4. DESARROLLO**

La auditoría comienza con una reunión inicial entre los representantes del lagar y el auditor (o equipo auditor). Los temas a tratar serán los establecidos en el apartado 5.3.3 del Procedimiento “Inscripción y Certificación de Lagares” (PR-01).

El auditor, en caso de surgir cualquier circunstancia que impidiera o afectara sustancialmente el desarrollo de la actividad (ausencia de responsables, parada de trabajo, etc.), informará al Director de Certificación para que éste decida sobre el procedimiento a seguir.


Durante todo el proceso de la auditoría, el auditor evaluará únicamente evidencias objetivas basadas en documentos, observaciones o resultados de análisis realizados sobre muestras tomadas, que puedan ser verificados, evitando las impresiones subjetivas y la obtención de conclusiones en base a informaciones no contrastadas. Para garantizar que durante la auditoría se verifican todos los requisitos indicados en la documentación, el auditor/equipo auditor se ayudará de un cuestionario de evaluación basado en los requisitos técnicos específicos del pliego de condiciones y del presente procedimiento de certificación.

Una vez finalizada la visita de auditoría, el auditor dedicará un tiempo (o el equipo se reunirá) con el fin de establecer las conclusiones de la visita y cumplimentar si procede los formatos de No conformidad.

La auditoría concluye con una reunión final del auditor (o equipo auditor) con los representantes del lagar. Su propósito es presentar al lagar el resumen de los resultados de la auditoría. Los temas a tratar en la misma se encuentran descritos en el apartado 5.3.3 del procedimiento “Inscripción y Certificación de Lagares” (PR-01).

El auditor elaborará un Informe Preliminar de Auditoría (formato IPA) para cada una de las fases que componen la auditoría, dejando constancia de los hallazgos detectados y de otras observaciones de interés. El lagar deberá proponer, en su caso, las acciones correctivas pertinentes a los incumplimientos (no conformidades) detectados. El lagar podrá realizar las alegaciones que considere oportunas en caso de disconformidad con las decisiones tomadas por el auditor. Los plazos para la resolución de las no conformidades se describen en la tabla de categorización de las desviaciones y plazos de respuesta del apartado 6 del procedimiento “Gestión de No Conformidades” (PR-06).

El Informe Preliminar de Auditoría de cada fase junto con las acciones correctivas propuestas y/o alegaciones proporcionadas por el lagar, será entregado al auditor jefe para su revisión y posterior elaboración del Informe de Auditoría (formato IA).

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</b>	<b>IT-04</b>
	<b>FASES DE AUDITORÍA DE LAGARES</b>	Edición: 04 Fecha: 15.06.2020 Página 5 de 11

En el Anexo de esta instrucción se describe el tipo de evaluación que aplica realizar a cada operador en función de la actividad desarrollada en el ámbito de la certificación (elaboración - almacenamiento y/o embotellado de Sidra natural o Sidra).

#### **4.1. AUDITORÍA DE FASE 1**

Las actividades consistirán en comprobar la naturaleza, el volumen de la producción, el proceso de producción y/o la parte de la producción que se va a destinar a su comercialización con la marca de conformidad de la DOP Sidra de Asturias.

Para examinar los diferentes aspectos en los que se divide la auditoría será necesario solicitar al lagar algunos documentos técnicos y comerciales.


Durante la auditoría, el auditor registrará los datos observados en el Cuestionario de Evaluación (formato CEF1).

En caso de las auditorías iniciales, durante la Fase 1 se verificarán los siguientes aspectos:

- o Verificación del cumplimiento de los requisitos legislativos aplicables, así como de la adecuada gestión de la legislación que afecta al producto a certificar (incluye la difusión a las personas a las que aplica y métodos de autocontrol de estos requisitos legislativos).
- o Las instalaciones se encuentran en la zona de producción de la DOP Sidra de Asturias.
- o El lagar dispone de equipos adecuados para el desarrollo de la actividad para la cual solicita certificación verificando que mantiene sistemas que le permiten separar las líneas de elaboración de sidra destinada a ser amparada del resto.
- o La capacidad de almacenamiento de sidra de sus instalaciones se corresponde con la declarada en su solicitud de inscripción.
- o El lagar dispone de registros, autorizaciones e inscripciones requeridos para el desarrollo de la actividad para la que solicita certificación:
- o El lagar dispone de un sistema adecuado de control interno (autocontrol) que le permite la trazabilidad de los procesos internos relacionados con la actividad para la que solicita certificación. Al tratarse de una auditoría inicial se valora la idoneidad del sistema propuesto por el lagar.
- o Verificación de la disponibilidad, por la empresa, de un sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico, sistema APPCC, como requisito legal.

En caso de las auditorías iniciales, durante la Fase 1 se verificarán los siguientes aspectos:

- o Verificación de la identificación y trazabilidad del producto a certificar desde su origen en parcelas autorizadas hasta su embotellado y etiquetado con la marca de la DOP.

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</b>	<b>IT-04</b>
	<b>FASES DE AUDITORÍA DE LAGARES</b>	Edición: 04 Fecha: 15.06.2020 Página 6 de 11

- o Verificación de los registros correspondientes a las partidas calificadas y descalificadas.
- o Verificación de la gestión y seguimiento de no conformidades y de las acciones correctivas puestas en marcha, así como de su efectividad.
- o Verificación de la gestión efectiva de las reclamaciones de los clientes.
- o Verificación del etiquetado, envases, embalajes y documentación comercial que hacen mención a la certificación (ausencia de publicidad engañosa y/o fraudulenta).
- o Verificación de los registros de los controles realizados para los productos y de las acciones correctivas y/o preventivas puestas en marcha para evitar las no conformidades detectadas, si fuera preciso.

#### **4.2. AUDITORÍA DE FASE 2**

Esta actividad se podrá realizar sin previo aviso y consistirá en la verificación “in situ” por parte del auditor durante la campaña de elaboración del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones sobre la recepción y el procesado de la manzana.

Durante la Fase 2 de auditoría se verificarán los siguientes requisitos:

- o El lagar dispone de un registro de proveedores autorizados y este se encuentra actualizado.
- o El lagar dispone de registros sobre la procedencia de la manzana que permiten identificar el origen, la naturaleza y las cantidades destinadas a elaborar producto amparado con DOP Sidra de Asturias aportando comprobantes que justifiquen las anotaciones realizadas (partes de entrega de manzana, ticket de báscula).

Este registro deberá identificar, al menos, la siguiente información:

- ▶ Nombre y apellidos del titular de la plantación.
- ▶ Fecha de entrega.
- ▶ Cantidad entregada.
- ▶ Plantación de origen.
- ▶ Localización.
- ▶ Valoración sobre la aptitud de las partidas de manzana recibidas.

La información sobre el origen de la manzana es facilitada por el lagar durante la entrega mediante la presentación de los Partes de Entrega de Manzana (formato PEM). El peso de cada partida deberá acreditarse documentalmente mediante la presentación de los tickets de báscula.

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</b>	<b>IT-04</b>
	<b>FASES DE AUDITORÍA DE LAGARES</b>	Edición: 04 Fecha: 15.06.2020 Página 7 de 11

- o Se mantiene una neta separación entre la manzana almacenada con destino a elaborar producto amparado y la que no se destinada a tal fin.
- o La manzana es lavada rechazándose los frutos que presenten daños y eliminando las hojas y suciedad con anterioridad a su molienda.
- o Se mantiene una neta separación de la manzana destinada a DOP durante la fase de molienda y prensado.
- o Las prensas utilizadas son autorizadas (no se emplean prensas continuas).
- o Los mostos producidos con destino a DOP se almacenan independientemente de los que no se destinan a tal fin.

Complementariamente, y en caso de que el auditor lo considerase, se procederá a la comprobación de la trazabilidad de las partidas de mosto producidas.

#### **4.3. AUDITORÍA DE FASE 3**


Esta actividad podrá realizarse sin previo aviso al finalizar la campaña de elaboración y consistirá en la verificación “in situ” por parte del auditor, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones sobre el proceso de elaboración y realización de los aforos de producto.

Durante la auditoría se verificarán los siguientes requisitos:

a) Las partidas se encuentran almacenadas dentro de las instalaciones declaradas al Consejo Regulador y se identifican adecuadamente. Se procederá a la realización de un aforo de los mostos albergados utilizando para ellos el Acta de Aforo de Existencias (formato AAE).

b) Se realiza un control de carácter documental sobre los registros de producción comunes a todos los lagares. Durante esta actividad se verificará que el operador dispone de un sistema de autocontrol que permite una adecuada trazabilidad interna sobre los siguientes procesos:

- o Abastecimiento de la materia prima (Registro de Cosecha), comprobando que el lagar dispone de registros que permiten identificar el origen, la naturaleza y las cantidades de manzana destinada a la elaboración de producto amparado con DOP Sidra de Asturias y aporta comprobantes que justifiquen las anotaciones realizadas. Este registro deberá identificar, al menos, la siguiente información:
  - ▶ Nombre y apellidos del titular de la plantación.
  - ▶ Fecha de entrega de la manzana.
  - ▶ Cantidades entregadas.
  - ▶ Plantación de origen.

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</b>	<b>IT-04</b>
	<b>FASES DE AUDITORÍA DE LAGARES</b>	Edición: 04 Fecha: 15.06.2020 Página 8 de 11

- ▶ Localización.
- o Fase de molienda y obtención de mostos que deberá recoger, al menos, la siguiente información:
  - ▶ Fecha de transformación de la manzana en mosto.
  - ▶ Volumen de mosto obtenido.
  - ▶ Identificación de los recipientes de almacenamiento.

Complementariamente se verificará que el lagar cumple con el rendimiento de obtención de mostos establecido en el Pliego de Condiciones en función del sistema de prensado utilizado.

- o Las cantidades declaradas al Consejo Regulador en la Declaración de Existencias y Movimientos (formato DEM) se corresponden con las almacenadas en sus instalaciones (aforo de existencias) y las consignadas en sus registros de autocontrol.

#### **4.4. AUDITORÍA DE FASE 4**

Esta actividad podrá realizarse sin previo aviso con posterioridad a la campaña de elaboración, y aplica sobre el proceso de calificación de producto por parte de los operadores que embotellen producto. Para este fin, se comprobará la aptitud de los productos calificados como DOP Sidra de Asturias mediante la realización de un análisis físico-químico (en un laboratorio colaborador del A.C.) y organoléptico (en el Panel de Cata del C.R.) verificando su conformidad con los requisitos del Pliego de Condiciones

Durante la auditoría se verificarán los siguientes requisitos:

- o El lagar comunica las partidas calificadas al Consejo Regulador.
- o El lagar realiza sus propias calificaciones manteniendo registros sobre su aptitud de las partidas como DOP Sidra de Asturias. Estos registros estarán compuestos por boletines de análisis físico-químicos y sensoriales cuyos resultados serán conformes con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- o El sistema de calificación implantado por el lagar es adecuado para lo cual se realizará una toma de muestras según lo establecido en la Instrucción Técnica de Toma de Muestras (IT-01).

En la auditoría inicial de Fase 4, el número de partidas a verificar se realizará en función del criterio establecido en la instrucción técnica "Toma de muestras" (IT-01) incluyendo siempre la primera partida objeto de su embotellado por parte del operador. Esta sistemática se aplica independientemente del alcance de la certificación (Sidra natural y Sidra).



	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</b>	<b>IT-04</b>
	<b>FASES DE AUDITORÍA DE LAGARES</b>	Edición: 04 Fecha: 15.06.2020 Página 9 de 11

En la auditoría de seguimiento de Fase 4, el auditor evaluará el resultado de la actividad de verificación de aptitud de analítica de todas las partidas que hayan sido objeto de la toma de muestras. El periodo de evaluación de este requisito será aquel comprendido entre la fecha de realización de última auditoría de Fase 4 y la fecha actual.

#### **4.5. AUDITORÍA DE FASE 5**

Esta actividad podrá realizarse sin previo aviso a lo largo de todo el año, con la excepción de las auditorías de carácter inicial donde se realizará con posterioridad a la campaña de elaboración.


La Fase 5 de auditoría aplica sobre la actividad de embotellado y la gestión de la marca de Sidra y Sidra Natural con DOP Sidra de Asturias independientemente de su carácter inicial o de renovación.

Durante la auditoría se verificarán los siguientes requisitos:

- o Las partidas embotelladas son comunicadas al Consejo Regulador y los datos del embotellado coinciden con los comunicados por el operador.
- o Los envases utilizados son de vidrio y de una capacidad autorizada por el Consejo Regulador (< 3 litros).
- o El producto se encuentra identificado con la precinta de garantía y esta se corresponde con las expedidas por el Consejo Regulador.
- o La marca comercial se encuentra comunicada y registrada en el Registro de Marcas Comerciales del Consejo Regulador.
- o La partida embotellada se encuentra calificada.
- o El lagar hace un uso adecuado de la marca Sidra de Asturias.


Complementariamente, en las auditorías iniciales se realizarán las siguientes comprobaciones carácter documental:

- o El operador mantiene un registro de gestión de las precintas de garantía que deberá contener, al menos, la siguiente información:
  - ▶ Serie y numeración de las precintas.
  - ▶ Cantidades utilizadas.
  - ▶ Identificación de la partida o lote etiquetado.
  - ▶ Tipo de producto.
  - ▶ Existencias en las instalaciones.

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</b>	<b>IT-04</b> Edición: 04 Fecha: 15.06.2020 Página 10 de 11
	<b>FASES DE AUDITORÍA DE LAGARES</b>	

- o Existe una correspondencia entre la producción de sidras con DOP y las precintas consumidas (balance).
- o Trazabilidad de la partida etiquetada como DOP Sidra de Asturias.

En este caso, el auditor podrá ejecutar la fase de auditoría en dos visitas con la finalidad de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos relativos a la actividad de embotellado, el uso de las precintas de garantía y la trazabilidad del producto. En ese caso, durante la primera visita se comprobarán aspectos de carácter general de la actividad, mientras que la segunda, y una vez que ha finalizado el embotellado, se comprobarán los requisitos de carácter documental.

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</b>	<b>IT-04</b>
	<b>FASES DE AUDITORÍA DE LAGARES</b>	Edición: 04 Fecha: 15.06.2020 Página 11 de 11

## 5. ANEXO

Actividad desarrollada	Alcance de la evaluación en función de la actividad desarrollada(fases de auditoría)				
	Fase 1	Fase 2	Fase 3	Fase 4	Fase 5
Elaboración y almacenamiento	✓	✓	✓	✗	✗
Embotellado	✓	✗	✗	✓	✓